



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de noviembre de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante allego solicitud de corrección del auto admisorio. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2023 00554 00

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante auto del 24 de noviembre de 2023, se reconoció personería al apoderado de la parte demandante; no obstante, por error, se indicó como apoderado a Raúl David Rey, razón por la cual, **se corrige** en el sentido que, el verdadero nombre del apoderado es **Raúl Ramírez Rey**.

En lo demás se mantiene incólume, por lo que invita al apoderado a adelantar el trámite de notificación personal, de conformidad con lo señalado en las providencias precedentes.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 072 del 19 de diciembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57def03140889917bd050f9109c7f2230efe5ef6e577945dfc32eb9c82edb127**

Documento generado en 19/12/2023 03:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>